



Supplier & Partner Code of Conduct - *spain*

Código de Conducta para proveedores y socios

<i>Responsable:</i>	<i>Departamento de cumplimiento</i>
<i>Autorizado por:</i>	<i>Director de Operaciones</i>
<i>Versión:</i>	<i>2.0</i>
<i>Fecha de entrada en vigor:</i>	<i>01/05/2024</i>

Índice de contenidos

1	Nuestra forma de entender la acción responsable y sostenible	3
2	Nuestros principios y estándares para la cooperación con proveedores y socios comerciales	3
3	Nuestras expectativas en materia de derechos humanos y medio ambiente	4
3.1	Condiciones de trabajo, protección de la salud y seguridad en el trabajo	4
3.2	Remuneración	5
3.3	Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación	5
3.4	Libertad de asociación y negociación colectiva	5
3.5	Trabajo infantil	5
3.6	Empleo libremente elegido	6
3.7	Protección de los medios de subsistencia	6
3.8	Violencia de las fuerzas de seguridad públicas y privadas	6
3.9	Protección del medio ambiente	7
4	Nuestras expectativas de integridad empresarial	7
4.1	Prohibición de la corrupción y el soborno	7
4.2	Invitaciones y regalos	7
4.3	Evitar conflictos de intereses	8
4.4	Libre competencia	8
4.5	Blanqueo de capitales	8
4.6	Protección de datos	8
4.7	Uso de la inteligencia artificial	8
4.8	Relaciones comerciales	9
5	Cumplimiento del Código de Conducta para proveedores y socios	9
6	Sistema de denuncia de irregularidades	10
7	Lista de cambios	10

1 Nuestra forma de entender la acción responsable y sostenible

Como una de las empresas líderes en la industria del software y firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, consideramos que es nuestro deber influir positivamente en nuestro entorno a través de una acción responsable en términos económicos, ecológicos y sociales. Nuestros proveedores y socios comerciales son parte integrante de este compromiso y esperan lo mismo de sus proveedores.

Nuestro Código de Conducta para proveedores y socios comerciales se basa en el Código de Conducta de Software AG y en nuestro compromiso de respetar los derechos humanos, que se pueden encontrar en nuestro sitio web (www.softwareag.com).

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales actúen de forma responsable, respeten los derechos humanos, cumplan la normativa laboral, luchen contra la corrupción y protejan el medio ambiente. Nuestras expectativas concretas se resumen a continuación en este documento.

2 Nuestros principios y estándares para la cooperación con proveedores y socios comerciales

La transparencia, la comunicación y la cooperación son la base de nuestras relaciones comerciales. Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales lleven a cabo sus actividades diarias de conformidad con nuestro Código de Conducta y que respeten los siguientes principios (english):

- [la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#)
- [el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas](#)
- [el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas](#)
- [Los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\), incluidas las Normas fundamentales del trabajo de la OIT](#)
- [Convenciones de la ONU sobre los Derechos del Niño y sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#)
- [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable](#)
- [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#)

- [Los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#)
- [Los requisitos de la Ley de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro \(LkSG\)](#)
- Legislación nacional aplicable

Para cumplir los requisitos de estas normas y nuestras expectativas en materia de derechos humanos y medio ambiente, esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales utilicen sistemas de gestión y apliquen procesos adecuados en su propia área de negocio y que los apliquen en su cadena de suministro. Esto significa que harán esfuerzos razonables para exigir a sus propios socios comerciales que apliquen cualquier requisito de este Código.

3 Nuestras expectativas en materia de derechos humanos y medio ambiente

Por principio, exigimos que todos los proveedores y socios comerciales cumplan las leyes y normativas aplicables del país en el que hayan establecido la sede de sus empresas y de los países en los que se realizan negocios o se prestan servicios.

3.1 Condiciones de trabajo, protección de la salud y seguridad en el trabajo

Esperamos que se cumpla la legislación nacional aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo, lo cual implica el establecimiento y la aplicación de una gestión adecuada de la seguridad en el trabajo. Esto incluye, por un lado, la contención de los riesgos existentes y potenciales para la salud y el trabajo y, por otro, la formación de los trabajadores para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales con la mayor eficacia posible.

Los tiempos de trabajo y descanso cumplen como mínimo la legislación nacional y las normas del sector, así como las normas de los Convenios 1, 14, 30 y 106 de la OIT.

Los empleados deben realizar su trabajo sobre la base de una relación laboral reconocida de acuerdo con la legislación nacional y las normas del sector. Recibirá un contrato de trabajo por escrito. Las condiciones de trabajo deben explicarse a las personas solicitantes en un idioma que puedan entender antes de contratarlas.

3.2 Remuneración

Esperamos que los empleados de proveedores y socios comerciales reciban una remuneración justa de acuerdo con la legislación nacional aplicable o el salario digno local, la que sea más alta. La remuneración se paga puntualmente y a intervalos regulares. Las horas extraordinarias se remuneran o compensan según corresponda. Los empleados reciben información sobre el pago de sus salarios por escrito y de forma comprensible. Se prohíben las reducciones salariales como forma de medida disciplinaria y se busca la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

3.3 Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación

Esperamos que se fomente la igualdad de oportunidades y de trato, así como la prevención de la discriminación en la contratación de empleados y en la promoción o concesión de programas de formación y perfeccionamiento profesional. Nadie podrá ser discriminado por razón de sexo, edad, color de piel, cultura, origen étnico, identidad sexual, discapacidad, afiliación religiosa o ideología.

3.4 Libertad de asociación y negociación colectiva

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales respeten los derechos de los empleados a constituir un órgano de representación de los trabajadores, a votar libremente y a llevar a cabo negociaciones colectivas de acuerdo con la legislación nacional. En caso de que las normas nacionales restrinjan el derecho de asociación y de negociación colectiva, como alternativa, al menos se debe permitir y autorizar la asociación libre e independiente de los empleados con fines de negociación. Se permiten excepciones a estas normas si cumplen los requisitos de los Convenios 87 y 98 de la OIT.

3.5 Trabajo infantil

Esperamos que se prohíba cualquier forma de trabajo infantil y de explotación de niños y jóvenes, de conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT y la Recomendación 190 de la OIT. Todas las medidas para erradicar el trabajo infantil deben llevarse a cabo teniendo en cuenta el mayor bienestar posible del niño.

3.6 Empleo libremente elegido

Esperamos la prohibición y el rechazo de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio, servidumbre por deudas, servidumbre, tráfico de seres humanos, trabajo esclavo y condiciones similares a la esclavitud o cualquier otra forma de trabajo involuntario. Quedan estrictamente prohibidos el maltrato físico, los castigos corporales o las amenazas físicas o psicológicas.

Todos los empleados de nuestros proveedores y socios comerciales deben ser libres de elegir y poner fin a su relación laboral. La información sobre la relación laboral y los contratos de trabajo se comunican a los trabajadores en un lenguaje comprensible y no se les podrá inducir a error sobre las condiciones de su relación laboral.

Queda prohibido retener documentos de identidad o salarios. Tampoco se debe restringir la libertad de movimiento de los trabajadores ni se les debe someter a condiciones de trabajo o de vida abusivas.

No se pueden cobrar honorarios a los solicitantes o empleados en relación con su trabajo, por ejemplo, comisiones por contratación o colocación.

3.7 Protección de los medios de subsistencia

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales respeten siempre los derechos sobre la tierra, incluidos los derechos colectivos y tradicionales, de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas por sus prácticas empresariales y de abastecimiento.

3.8 Violencia de las fuerzas de seguridad públicas y privadas

Si se recurre a fuerzas de seguridad privadas o públicas, debe garantizarse que su despliegue no dé lugar a violaciones de los derechos humanos. Esto incluye, en particular, los daños ilegítimos a la vida y la integridad física, la libertad de asociación o las violaciones de la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

3.9 Protección del medio ambiente

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales cumplan con la legislación, los reglamentos y las normas medioambientales nacionales aplicables. También se espera que se utilice un sistema de gestión medioambiental adecuado al propósito comercial para minimizar la contaminación y los peligros medioambientales y para mejorar la protección del medio ambiente en las operaciones empresariales cotidianas.

En particular, se debe evitar la introducción de cambios nocivos en el suelo, la contaminación del agua o del aire, la emisión de ruidos nocivos o el consumo excesivo de agua si se restringen o niegan las bases naturales para el mantenimiento y la producción de alimentos o el acceso a agua potable o saneamiento adecuados, o si la salud de una persona se ve perjudicada de alguna otra forma.

4 Nuestras expectativas de integridad empresarial

4.1 Prohibición de la corrupción y el soborno

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales no toleren la corrupción y garanticen que sus empresas cumplan los convenios de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre la lucha contra la corrupción y las leyes anticorrupción pertinentes. En particular, se asegurarán de que sus empleados, subcontratistas o representantes no ofrezcan, prometan o concedan ninguna ventaja a los empleados de Software AG o a terceros relacionados con el fin de obtener un contrato u otro trato preferente en las relaciones comerciales.

4.2 Invitaciones y regalos

Esperamos que las invitaciones y los regalos no se utilicen indebidamente para influir en los demás. Las invitaciones y regalos a los empleados de Software AG solo se permiten si la ocasión y el alcance son apropiados, es decir, son de escaso valor y pueden considerarse una expresión de la práctica empresarial local generalmente reconocida. Del mismo modo, no se podrán exigir ventajas inapropiadas a los empleados de Software AG.

4.3 Evitar conflictos de intereses

Esperamos que las decisiones relativas a las actividades comerciales con Software AG se tomen exclusivamente en base a criterios objetivos. Desde el principio, se evitan los conflictos de intereses con asuntos privados u otras actividades económicas o de otro tipo, incluidas las de familiares u otras personas u organizaciones relacionadas.

4.4 Libre competencia

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales se comporten de manera justa frente a la competencia y cumplan con las leyes antimonopolio aplicables. No participen en acuerdos con competidores que infrinjan la legislación antimonopolio, ni abusen de la posición dominante que puedan tener en el mercado.

4.5 Blanqueo de capitales

Esperamos que se cumplan las obligaciones legales pertinentes para evitar el blanqueo de capitales y que no se participe en actividades de blanqueo de capitales.

4.6 Protección de datos

Los proveedores y socios comerciales deben respetar la legislación sobre protección de datos personales y privacidad de datos. Se comprometen a utilizar los datos personales (por ejemplo, de empleados, proveedores o clientes) de acuerdo con la normativa de protección de datos.

Deben proteger la información confidencial, incluidos los datos personales, que reciban de Software AG o que traten en su nombre, y prevenir activamente la pérdida, el abuso, el robo, el fraude, el acceso no autorizado, la divulgación o la modificación de estos datos. Esto incluye la comunicación no autorizada y/o la publicación de información obtenida o adquirida por Software AG o para Software AG.

4.7 Uso de la inteligencia artificial

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales revelen si utilizan inteligencia artificial (como la IA Generativa) en la producción de bienes o la prestación de servicios para Software AG. No hay obligación de revelar si la inteligencia artificial solo se utiliza para procesos internos.

4.8 Relaciones comerciales

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales comuniquen todos los principios y requisitos aquí descritos a sus subcontratistas y proveedores y que los tengan en cuenta a la hora de seleccionarlos. Los proveedores animarán a sus subcontratistas y proveedores a cumplir las normas descritas en materia de derechos humanos, condiciones laborales, lucha contra la corrupción y protección del medio ambiente como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5 Cumplimiento del Código de Conducta para proveedores y socios

Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales proporcionen a sus propios empleados la formación adecuada que les permita comprender y aplicar sus derechos y obligaciones derivados de los requisitos de este Código de Conducta para proveedores.

Software AG se reserva el derecho de revisar periódicamente el cumplimiento de los principios y requisitos del Código de Conducta para proveedores de Software AG mediante una autoevaluación del proveedor o una auditoría, si es necesario también a través de terceros. Los costes de dicha auditoría correrán a cargo de Software AG en cualquier caso.

Cualquier infracción de los principios y requisitos establecidos en el Código de Conducta para proveedores y socios de Software AG se considerará un incumplimiento significativo de la relación contractual por parte del proveedor / socio. En caso de sospecha justificada de incumplimiento de los principios y requisitos descritos del Código de Conducta para proveedores y socios comerciales de Software AG (por ejemplo, informes negativos en los medios de comunicación), Software AG se reserva el derecho de solicitar información sobre los hechos relevantes más allá de los intervalos de autoevaluación del proveedor y del contenido allí consultado.

Si se confirma el incumplimiento de los requisitos, deberán acordarse con Software AG las medidas de mejora adecuadas y aplicarse dentro de los plazos especificados.

En caso de infracciones especialmente graves o de infracciones que no se hayan subsanado en el plazo acordado, Software AG se reserva el derecho a suspender temporalmente las relaciones contractuales de forma individual o total o a rescindirlas de forma extraordinaria sin previo aviso.

6 Sistema de denuncia de irregularidades

Los proveedores y socios comerciales están obligados a informar a sus empleados sobre el sistema de denuncia de irregularidades de Software AG o sobre un sistema de denuncia de irregularidades interno o externo equiparable. Este sistema de denuncia de irregularidades debe cumplir al menos los criterios de eficacia de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas u otras leyes aplicables. Todos los proveedores y socios comerciales garantizan que las personas no serán objeto de represalias o medidas disciplinarias por presentar quejas o reclamaciones.

La información puede enviarse las 24 horas del día a través del sistema de denuncia de irregularidades de Software AG. Se puede acceder al sistema de forma confidencial y protegida en <https://softwareag.integrityline.com>.

7 Lista de cambios

Versión	Fecha	ID de usuario	Comentario
1.0	01/12/2015	n/a	Primera versión publicada
2.0	01/05/2024	fsim	Revisión completa para (1) implementar los requisitos de la Ley de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro (LkSG) y (2) fusionar el código de conducta para proveedores y el código de conducta para socios comerciales

ABOUT SOFTWARE AG

Software AG began its journey in 1969, the year that technology helped put a man on the moon and the software industry was born. Today our infrastructure software makes a world of living connections possible. Every day, millions of lives around the world are connected by our technologies. A fluid flow of data fuels hybrid integration and the Industrial Internet of Things. By connecting applications on the ground and in cloud, businesses, governments and humanity can instantly see opportunities, make decisions and act immediately. Software AG connects the world to keep it living and thriving. For more information, visit www.softwareag.com.

© 2024 Software AG. Todos los derechos reservados. Software AG y todos los productos de Software AG son marcas comerciales o marcas registradas de Software AG. Otros nombres de productos y empresas mencionados aquí pueden ser marcas registradas de sus respectivos propietarios.